Asunción, 13 de diciembre de 2017-

Señor
Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña – 3° Piso
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a donde corresponda, en el marco del Llamado: ***"CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 44/2017 ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA LAS ESCUELAS DEPENDIENTES DE LA DEA – ID N° 338937"***.

La Convocante cumple en informar que se procedió a la firma del CONTRATO MAG N° 84/2017 con la firma PROVEEDORA YPOA, el motivo obedece a la urgente necesidad de contar con dichos bienes ya que se avizora el cierre el presente ejercicio fiscal y en las Escuelas pertenecientes al MAG, aguardan la provisión de los mismos, para su inventario correspondiente y posterior utilización.

Ahora bien, en cuanto al artículo 34° del Decreto N° 7434/2011, que establece el plazo para la interposición de protesta, entendemos que no existiría objeción por haberse presentado un solo Oferente, por ende no habrán otros oferentes que pudieran sentirse agraviados, al no existir Legitimación Activa, no pudiendo objetarse algo con relación al presente llamado o a la Adjudicación. En cuanto al presente articulado, entendemos que la interpretación de la misma es precautelar los derechos del adjudicatario, ante una eventual protesta.

Por tanto y en consideración lo ut supra mencionado, solicitamos respetuosamente, la difusión del presente llamado a través del Portal de Contrataciones Públicas y emisión del Código de Contratación respectivo.

ECON. ESDRAS GALLAGHER
DIRECTOR

EG/rmg